

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1.- Expte.- A-30/1966. JOAQUIN SÁNCHEZ ZÁJARA. VEJER DE LA FRONTERA. (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA VIGESIMOSEGUNDA MULTA COERCITIVA. Construcción de una planta de superficie aproximada de 445 m2 en terrenos de su propiedad afectado por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, en "El Palmar", en el T.M. de Vejer de la Frontera (CÁDIZ). ACUERDO: Imponer a D. Joaquín Sánchez Zájara una Vigésimosegunda Multa Coercitiva en la cuantía de 4.902,49 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.
2.- Expte.- A-87/00. AGLOMERADOS DEL ESTRECHO S.C.A. ALGECIRAS (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA DÉCIMA MULTA COERCITIVA. Instalación de planta de asfalto con informe ambiental desfavorable en el sitio "Finca La Doctora", en el T.M. de San Roque (Cádiz). ACUERDO: Imponer a Aglomerados del Estrecho Sociedad Cooperativa Andaluza una Décima Multa Coercitiva en la cuantía de 2.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de paralizar el funcionamiento de la actividad.
3.- Expte.- CA/2006/667/AGMA/VP. SALVADOR NAVARRO RUBIO. ALGECIRAS (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA OCTAVA MULTA COERCITIVA. Ocupación de Vía Pecuaría que incluye chozo de chapas, colmenas, perros gallinas, etc., y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basuras calcinadas. ACUERDO: Imponer a D. Salvador Navarro Rubio una Octava Multa Coercitiva en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.
4.- Expte.- CA/2008/1163/AGMA/ENP. ALEJANDRO BLANQUEZ FILLOL. ALGECIRAS (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA CUARTA MULTA COERCITIVA. Construcción de piscina de 8 m por 6 m en Espacio Natural Protegido sin autorización. ACUERDO: Imponer a D. Alejandro Blanquez Fillol una Cuarta Multa Coercitiva en la cuantía de 2.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de la piscina ilícitamente construida y restitución del terreno a su estado anterior.
5.- Expte.- SA-CA-264-2010. ANTONIA SÁNCHEZ CORRAL. BENAMAHOMA (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA QUINTA MULTA COERCITIVA. Ejecución de obras sin autorización del Organismo de Cuenca consistente en la construcción de una estructura con cerramiento lateral con citara de ladrillo de unos 1,4 m de altura, unos 4 m de largo por unos 2 m de ancho (superficie aprox. 8 m2) y cubierta parcial a base de uralita y/o chapa galvanizada, y zona de patio con solera de hormigón de unos 6-7 m y de 5 a 10 cm de espesor, presentando en sus laterales muretes de bloques de hormigón de 0,40 m de altura por uso 5-6 m de largo y una escalera que baja hasta la lámina de agua, ocupando la ribera izquierda del Río Majaceite a su paso por la localidad de Benamahoma, en las coordenadas UTM X:279765, Y:4071942, HUSO 30, en el T.M. de Grazalema (Cádiz). ACUERDO: Imponer a D. Rogelio Sánchez Corral y Antonia Sánchez Corral una Quinta Multa Coercitiva en la cuantía de 200 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de reponer las cosas a su estado anterior mediante la restauración del terreno y hábitat afectando al estado natural anterior, eliminando las construcciones e instalaciones denunciadas que ocupan o afectan al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre, y establecimiento de medidas de regeneración del hábitat degradado si no pudiera ser objeto de legalización.
6.- Expte.- CA/2015/221/AGMA/ENP. GABRIELE GIUSEPPE BRIAMONTE. TARIFA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pernoctar en la autocaravana matrícula AG446928, dentro del Paraje Natural de Los Lances, los cuales tuvieron en el paraje conocido como "Venta Tito", en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), sito en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1k) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.k) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.

<p>7.- Expte.- CA/2015/386/GC/PA. MIHAITA GRAUR. PUERTO SERRANO (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Ejercicio de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos, sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; almacenamiento inadecuado de residuos (sin etiquetado de los contenedores, sin contención de derrames accidentales), no acreditar la entrega a Gestor Autorizado de los residuos peligrosos generados en el establecimiento; los cuales tuvieron lugar en "C/ Fresa", sito en el T.M. de Puerto Serrano (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.e) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.e) y 147.2) del mismo Texto Legal. PROPUESTA. Sanción Multa pecuniaria: 2.000 Euros.</p>
<p>8.- Expte.- CA/2015/450/GC/PA. ABDESSELAM EL BOUAZZAQUI TAHIRI. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Ejercicio de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como "C/ Guadalete, 9 (Barriada La Paz)", sito en el T.M. de Arcos de la Frontera (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 300 Euros.</p>
<p>9.- Expte.- CA/2015/472/OA/PA. TREPISA. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Creación de un circuito de motocross sin someterse al previo y preceptivo Trámite de Prevención Ambiental (AAU) , los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como "Sector 2, Polígono 11, Parcela 127 (Pago Meca Baja)", sito en el T.M.de Chipiona (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 131.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como MUY GRAVE y sancionable según Artº 131.1.a) y 132.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 24.051 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Desmantelamiento de las instalaciones y restitución del terreno a su ser y estado anterior. Obligación que debe hacer efectiva en el plazo de un mes desde la firmeza de la Resolución.</p>
<p>10.- Expte.- CA/2015/475/AGMA/COS. YEGUADA TRAFALGAR S.L. PASCUAL PRADA. ZAHORA (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Incumplimiento de la Autorización de Uso73/13 por plantación de especies exóticas invasoras (siete yucas ssp)., instalación de siete sombrillas con pequeñas mesas incorporadas, cartel anunciador luminoso, todo ello en Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sito en el T.M. de Barbate (CÁDIZ). ACUERDO: Abrir un periodo de para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Informe a las alegaciones por el Dpto de Dominio Público y valoración de la actuación.</p>
<p>11.- CA/2015/522/GC/PA. FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. No presentar el informe preliminar de situación de suelos, los cuales tuvieron en "Talleres Paco López", sito en el T.M. de Chipiona (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como MUY GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 610 Euros.</p>
<p>12.- Expte.- CA/2015/560/GC/ENP. MAURICE JHON RAMAGE. LOS BARRIOS (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Roturación y recebado parcial a base de tierra (albero) sobre camino de unos 150 m de longitud por unos 3 m de ancho, en Espacio Natural Protegido y sin autorización, en el paraje conocido como "La Boyal", en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el T.M. de Castellar de la Frontera (CÁDIZ). ACUERDO: Abrir un período de para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Incidencias apreciables al medio natural.</p>
<p>13.- Expte.- CA/2015/594/GC/PA. SERVICIOS NÁUTICOS QUIVIR S.L. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Ejercicio de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el paraje conocido como "Servicios Náuticos Quivir, S.L. (C/ Arturo Soria, 1) ", sito en el T.M. de Sanlucar de Barrameda (CÁDIZ). ACUERDO: Abrir un periodo de para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por el Dpto. de Residuos a las alegaciones y ratificación, en su caso, en el informe que motivó el inicio del expediente.</p>

Cádiz, 12 de noviembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.